EXPTE. D- 4534 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo para que a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se sirva informar las siguientes consultas acerca de la distribución de la recaudación y utilidades durante los años 2021 y 2022 sobre explotación de diversos juegos de azar, de acuerdo a las leyes provinciales 11.018 y 13.063, a saber:

1) Informe el listado de Entidades de Bien Público autorizadas a explotar el juego en las Salas con ubicación dentro de la Provincia de Buenos de Aires.
2) Informe aquellos casos en que las Entidades de Bien Público efectivice la explotación de las Salas de juego a través de terceras personas, indicando los datos del tercero contratante (razón social, vigencia y número de convenio firmado entre las partes).
3) Informe el monto de premios repartidos durante los años 2021 y 2022 en materia de máquinas electrónicas de juegos de azar en Salas de Bingo (ley 13.063) y por sorteos de juegos indicados en el artículo 1° de la ley 11.018.
4) Informe la recaudación obtenida durante 2021 y 2022 en concepto de arancel de ingreso y permanencia a las salas de juego de azar habilitadas de acuerdo al artículo 8° bis de la ley 11.018.
5) Informe el valor de la recaudación distribuido durante 2021 y 2022 a cada uno de los titulares autorizados por la explotación del juego en Salas de Bingo de acuerdo al porcentaje establecido en el artículo 7° inciso b de la Ley 11.018.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

6) Informe el valor distribuido por utilidades durante 2021 y 2022 a cada uno de los titulares autorizados y/o terceros contratantes por la explotación de máquinas de juego automatizadas en Salas de Bingo de acuerdo al porcentaje establecido en el artículo 3° inciso b de la Ley 13.063.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, informe en forma escrita y con carácter urgente, aspectos vinculados a la actividad desarrollada en las Salas de Bingo dentro de la provincia de Buenos Aires.

Las leyes provinciales 11.018 y 13.063 han establecido, entre otras cosas, un criterio de distribución lo más taxativo posible de los ingresos que se obtienen tanto por el funcionamiento y la explotación del juego de azar denominado "Bingo" o "Lotería Familiar" como por las máquinas electrónicas de juegos de azar.

La Legislatura Bonaerense estableció en su momento un criterio que beneficie a través de una equitativa discriminación de lo recaudado a todas las partes involucradas, ya sea el Estado provincial, como los Municipios, como las entidades de bien público responsables de cada sala, como eventualmente los terceros contratantes y especialmente los ciudadanos de cada distrito de la provincia que deben ver llegar parte del dinero que se recauda en esta actividad a través de políticas públicas direccionadas en el ámbito educativo, de seguridad, acción social o salud. Es por eso que desde este ámbito creemos necesaria la consulta al Poder Ejecutivo para constatar que la voluntad de los representantes del pueblo cristalizada oportunamente en estas dos normas ya mencionadas se observa en los hechos durante este año, permitiendo al mismo tiempo que quienes dedican su trabajo cotidiano a mantener esta industria del juego en pie obtengan sus dividendos correspondientes por la tarea realizada en un contexto de transparencia y eficiencia.

En simultáneo, contar con un mapa claro y actualizado respecto de quiénes son los actores que como entidades de bien público o como terceros contratantes bajo la figura de personas físicas o jurídicas desarrollan diariamente la difícil tarea de conducir estas Salas de Bingo ayuda al Estado y especialmente al Organismo de Aplicación de ambas leyes a efectuar su tarea de contralor de esta actividad. Es por eso que para

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

acompañar y apoyar su accionar, desde el ámbito legislativo solicitamos al Ejecutivo que a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informe lo requerido.

Por todo ello, solicito a los Señores Legisladores que acompañen el presente proyecto.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires